Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAR 2023

PROCESO PRUEBA EXTRAPROCESAL RAD. **2022-0133**

En vista del contenido del informe secretarial que precede y verificado como se encuentra el término de suspensión solicitado por los extremos procesales de aquí, el cual fue concedido en auto del 14 de diciembre de 2022, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Se requiere a la parte solicitante para que en el lapso de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, so pena de decretar el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se sirva informar a este Despacho y con destino al presente proceso, si el asunto debe continuar en suspenso y por cuánto tiempo, indicando desde luego el estado del posible acuerdo al que arribó con su solicitado y, por supuesto, de ser que el proceso deba suspenderse nuevamente, allegue la respectiva solicitud coadyuvada por su contraparte.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 030 hoy 24 MAR 2023

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario